



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Año 2012

VIII Legislatura

Número 16

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 11 DE MAYO DE 2012

ORDEN DEL DÍA

I. Enmiendas formuladas a la Proposición de ley 3, sobre medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, y elaboración del dictamen.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 48 minutos.

I. Enmiendas parciales formuladas a la Proposición de ley 3, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, y elaboración del dictamen.

El señor [Pujante Diekmann](#) defiende las enmiendas formuladas por el G.P. Mixto..... 469

El señor [Navarro Gavilán](#) defiende las enmiendas formuladas por el G.P. Socialista..... 470

El señor [Segado Martínez](#) defiende las enmiendas formuladas por el G.P. Popular 471

En el turno en contra y de fijación de posiciones, intervienen:

El señor [Pujante Diekmann](#) 473

El señor [Navarro Gavilán](#) 473

Se someten a [votación](#) las enmiendas debatidas 473

Se someten a [votación](#) el texto articulado, las disposiciones, la exposición de motivos y el título de la proposición de ley..... 474

Se levanta la sesión a las 11 horas y 13 minutos.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Buenos días, señorías.

Como cuestión previa, antes de comenzar con el orden del día, y en nombre de toda la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto de esta Asamblea Regional, quiero expresar en este día tan señalado nuestro recuerdo a las víctimas del terremoto de Lorca de hace exactamente un año, a todos sus vecinos, y nuestro compromiso de no olvidar esos desgraciados acontecimientos, y de seguir trabajando desde la unidad, como hasta ahora, para que la normalidad a la ciudad de Lorca vuelva lo antes posible.

Y una vez dicho esto, pasamos al orden del día: [debate y votación de las enmiendas formuladas a la Proposición de ley sobre medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, y aprobación, en su caso, del dictamen.](#)

A tal efecto se va a proceder a conceder un único turno de defensa de las enmiendas por los grupos políticos.

Comienza la defensa el grupo de Izquierda Unida, señor Pujante Diekmann.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias, señor presidente.

Me sumo al recuerdo hoy, aniversario del terremoto de Lorca, y confiar en que, más allá del recuerdo, haya diligencia por parte de todas las administraciones públicas para que definitivamente se pueda recuperar integralmente la ciudad de Lorca.

Dicho esto como cuestión previa, las enmiendas que voy a defender pretenden mejorar la progresividad fiscal y los ingresos desde una perspectiva naturalmente de mayor contribución solidaria por parte de aquellos que más ganan y más tienen, así como mejorar las garantías desde el punto de vista jurídico y técnico de las leyes que se aprueben por parte del Gobierno y por parte de la Asamblea Regional, por parte del Parlamento.

Hubiésemos querido plantear más enmiendas, pero toda vez que a la proposición de ley sólo se pueden plantear modificaciones o introducir enmiendas que tengan relación con los artículos que se proponen en la proposición de ley, y no se pueden plantear nuevos artículos, pues nos hemos visto en consecuencia limitados. Por ese motivo presentamos la enmienda a la totalidad de no ha lugar a deliberar, con el fin de que se plantease unas figuras impositivas.

En cualquier caso, como eso no ha sido posible, nos circunscribimos a lo que plantea la propia proposición de ley.

Y en este sentido planteamos una sustitución de un artículo sobre el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, en la que planteamos una tabla progresiva que prácticamente en sus mismos términos está vigente actualmente en la Comunidad Autónoma de Asturias, y por ese motivo nosotros consideramos que se podría ingresar más. Y así, en su momento, cuando se presentó como enmienda parcial en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, tanto el año pasado como el año anterior, lo hicimos saber, e hicimos una cuantificación aproximada, una estimación cuantitativa de lo que supondría. Desde luego, más de lo que propone la actual proposición de ley.

Planteamos también otras enmiendas, la 4.013, la 4.014 y la 4.015, que van en el sentido de garantizar el trabajo que desarrolla habitualmente el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y el Consejo Económico y Social. Creemos que no se puede constreñir ni limitar su trabajo, sobre todo porque realiza una labor que enriquece y mejora técnicamente y también en el fondo las proposiciones, los proyectos de ley que se hacen desde el Gobierno. En consecuencia, consideramos que no tiene sentido esta limitación que se plantea. Otra cuestión es que se pueda acordar con el propio Gobierno la mayor urgencia en la realización de los trabajos, pero limitar en definitiva las posibilida-

des del Consejo Jurídico y del Consejo Económico y Social no nos parece pertinente, y por ese motivo hemos presentado estas enmiendas de supresión de los artículos en los que se plantea esa limitación.

Nada más.

SR. SEGADO MARTÍNEZ (PRESIDENTE):

Gracias, señor Pujante.

Por el grupo Socialista, tiene la palabra el señor Navarro Gavilán.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Para defender mis enmiendas, me imagino, ¿no?

Sí, hemos presentado un conjunto de enmiendas que globalmente pretenden mejorar el texto que se propone, en el sentido de la mayor recaudación vía mayor imposición a quien más tiene. Y también otro conjunto de enmiendas en relación con disposiciones legislativas que afectan a otras cuestiones diversas.

Antes de seguir con las enmiendas, quisiera sumarme al recuerdo a los fallecidos por el terremoto de Lorca, y a los que no falleciendo todavía están sufriendo las consecuencias de aquel terremoto en un día como hoy tan señalado.

La primera enmienda se refiere a un impuesto, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y lo que trata de establecer es una tarifa, una escala donde se especifican la base liquidable, la cuota íntegra, el resto de la base liquidable y el porcentaje aplicable, al fin de obtener una más progresiva y mejor recaudación a través de este impuesto, ya que esta escala no aparece regulada por el Gobierno regional, por la legislación regional, teniendo competencia para ello. Mayor recaudación y mejor redistribución.

La siguiente parte de esta enmienda que hemos introducido se refiere a las deducciones que se aplican en este impuesto, y queremos hacer extensivas esas deducciones a figuras legales de relación familiar que están establecidas, como son la figura de la pareja de hecho y la figura de la adopción legalmente constituida, o la preadopción legalmente constituida. Estas dos figuras no están establecidas en la legislación, en otras legislaciones regionales sí, pero en la nuestra no, y creemos que debieran de incluirse.

La siguiente enmienda, la 4.055, estamos modificando el artículo 1, y en previsión de que no se aceptara conjuntamente la enmienda anterior, hemos desgajado la extensión de la deducción que planteábamos en la anterior, la opción de una enmienda específica para este apartado, por eso se repite respecto a la enmienda anterior.

La siguiente enmienda, la 456, es una enmienda de modificación en la que elevamos el gravamen al 2% en ese impuesto específico.

La siguiente se refiere al artículo 5, y también elevamos un punto el gravamen en relación con el texto de la ley, actualizándolo, actualizando el canon de explotación en este caso.

La siguiente enmienda, la 4.058, aquí lo que planteamos es recuperar o evitar que se exima a la ley que estamos debatiendo de la obligación para la enajenación de bienes de alto valor de la emisión o de la promulgación de una ley de carácter regional por esta Asamblea Regional. Por eso ciframos en 15 millones de euros la cantidad a enajenar por la cual debiera ser esta Asamblea Regional la que emitiera una ley. Hay que recordar que la ley anterior se refiere a este mismo apartado con una cantidad de 600 millones de pesetas del año 92. Hemos elevado esto a 15 millones de euros, una cantidad sustancialmente, que es la cantidad equivalente a esos 600 millones de pesetas del año 92. Son quin- ce millones de euros. Cualquier cantidad que esté en estos términos o que sea superior a estos térmi-

nos, de un valor de un bien mueble o inmueble de la Comunidad Autónoma, debiera ser enajenada mediante una ley de la Asamblea Regional.

En la siguiente planteamos suprimir un párrafo que se refiere a la emisión de dictámenes, para hacer más razonable el trabajo del Consejo Jurídico y del Consejo Económico y Social en lo que concierne a los plazos, que se reducen sustancialmente en esta ley respecto a la ley vigente actualmente.

Y en la siguiente también vamos por ese mismo camino, precisando que la urgencia del dictamen la tiene que determinar no sólo el órgano que emite la demanda del dictamen, sino el órgano al que se requiere el dictamen, en la figura no de cualquier miembro de ese órgano, sino en la figura del presidente, que es como está o como parece ahora mismo en la ley. Conjugando las dos cosas, hacemos una elevación también del plazo que se asigna para la emisión de dictámenes, a fin de hacerlo más razonable, y lo establecemos en 15 días, cuando creo que -aunque no tengo delante el texto de la ley ahora mismo- lo fija en diez días, además diez días naturales, con lo cual, con los fines de semana por medio, se quedarían en cinco, prácticamente en seis días para la emisión de un dictamen de esa categoría. Nosotros lo ponemos en quince días no naturales, en quince días se entiende que no son naturales al no especificar esa condición. Serían quince días y sería mucho más razonable, que no es un tiempo excesivo para emitir un dictamen, aunque sea de carácter urgente.

En el siguiente artículo, igualmente se refiere al dictamen preceptivo del Consejo Jurídico y consultivo, y también se elimina la posibilidad de emitir dictamen por parte del Consejo sobre los presupuestos generales. No hay que olvidar que en el ámbito de los presupuestos generales está el propio articulado de la ley, que no es estrictamente de materia económica, con lo cual tiene todo el sentido preguntar al Consejo Jurídico en el proyecto de presupuestos.

Podría haber una razón de decir: no, es que es un proyecto económico. No, no, proyecto económico y también articulado de la ley, con lo cual el dictamen del Consejo Jurídico es imprescindible en este caso. Por eso suprimimos el párrafo que excluye la posibilidad de que el Consejo Jurídico, que ya que está, no sé por qué no queremos que informe sobre la Ley de Presupuestos. No lo entiendo.

La siguiente enmienda también se refiere a lo mismo, se refiere... Iba corriendo e iba a defender una del PP, ésa que la defiende el PP.

Nada más. Muchas gracias, señor presidente.

SRA. GONZÁLEZ LÓPEZ (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor Navarro.

Tiene la palabra, por el grupo parlamentario Popular, el señor Segado, para la defensa de sus enmiendas y posicionamiento sobre las enmiendas del grupo parlamentario Mixto y del grupo parlamentario Socialista.

SR. SEGADO MARTÍNEZ:

Gracias, señora presidenta.

El grupo parlamentario Popular presenta tres enmiendas a esta proposición de ley. En la primera aclaramos el alcance de la modificación en cuanto a los artículos afectados, y especificamos que en los informes sometidos a los plazos reducidos son exclusivamente los que remite al Consejo de Gobierno. Aclaramos que nos estamos refiriendo al artículo 10, apartado 5, y al artículo 12 de la Ley 2/97, de 19 de mayo.

En la segunda, la que hace referencia al Instituto de Crédito y Finanzas, incorporamos una frase: “podrá renunciar al beneficio de excusión previsto en el artículo 1.830 del Código Civil”, simple-

mente para asegurar tanto por el lado del ente público que recibe el aval como por el lado del propio ICREF, que se encargará de retener los recursos que se deban obtener para la financiación.

Y la última hace referencia a la disposición transitoria segunda y se modifica pasándose a llamar “adaptación del canon por ocupación o aprovechamiento del dominio público portuario en concesiones otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley”, y creemos que la redacción que proponemos ahora mejora técnicamente la redacción original, preservando, por otro lado, la seguridad jurídica de los actuales concesionarios y especificando el plazo temporal preciso para su adaptación.

En cuanto al posicionamiento con las enmiendas de los grupos de la oposición, en principio no podemos aprobar ninguna de las enmiendas. En el caso de la 4.012 y la 4.054, la 4.012 de Izquierda Unida y la 4.054 del grupo Socialista, no estamos de acuerdo en modificar la tabla. Se podría incluso llegar en algún caso a que el impuesto llegara a ser confiscatorio, con lo cual no estamos en absoluto de acuerdo.

Con respecto a la 4.013, que coincide con la 4.059 del grupo Socialista, la 4.013 de Izquierda Unida, si aprobáramos esta enmienda, yo entiendo la intención que tienen, valga la redundancia, al hacer la enmienda, pero lo cierto es que si la aprobáramos dejaríamos coja la ley que modificamos. En cualquier caso, no estamos de acuerdo, pero no podríamos aprobarla en ningún caso, puesto que el punto 2, si le aprobáramos sus enmiendas, desaparecería de la ley, con lo cual no es posible.

La 4.014 no podemos aprobarla, porque lo que queremos, en definitiva, es dar mayor agilidad, respetando, eso sí, las garantías que suponen los informes, pero queremos dar mayor agilidad.

La 4.015, que hace referencia a los presupuestos, al informe sobre los presupuestos, ha sido a propia petición del Consejo el retirarlo. Con lo cual, tampoco podemos aceptarla.

La 4.055, del grupo Socialista, en principio no podemos apoyarla, pero sí es cierto que tenemos la idea de que si no se modifica ahora mismo, se pueda modificar en breve plazo, porque entendemos que es un tema que efectivamente es sensible, pero que podría afectar tanto jurídicamente como presupuestariamente, con lo cual habría que estudiarlo en profundidad. La 4.055, la de las parejas de hecho y los acogimientos familiares. O sea, es un tema que desde luego el grupo Popular está abierto a esa modificación, pero entendemos que es lo suficientemente importante como para que requiera un estudio más en profundidad.

En cuanto a la 4.056, en principio vamos a dejarla como se encuentra la proposición de ley, creemos que el 1,5 puede estar bien, pero tampoco cerramos la posibilidad de que incorporemos el 2%, como pide el grupo Socialista.

La 4.057 pensamos que ya es suficiente la modificación de la base imponible que se propone, con lo cual la subida del 6% no la vemos tampoco conveniente.

La 4.058 no estamos de acuerdo, puesto que estamos hablando, como digo, de la agilidad, de dar agilidad. El resto de ordenamientos autonómicos e incluso en el ordenamiento estatal han quitado este control de los legislativos, con lo cual vamos a dejar el control de legalidad en la Administración. No entendemos que sea necesario incorporar la enmienda del grupo Socialista.

La 4.060 y la 4.061, la contestación es la misma que se le ha dado a Izquierda Unida. La modificación se hace no por saltarnos cualquier tipo de informe de ambos consejos consultivos, sino simplemente por dar mayor agilidad. Y dejamos claro que solamente puede ser el Consejo de Gobierno el que solicite esa urgencia.

Y creo que ya no hay más. Las demás, la 4.060 y la 4.061, creo que están contestadas también con lo de Izquierda Unida.

Nada más, muchas gracias.

SRA. GONZÁLEZ LÓPEZ (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor Segado.

Bien, pues a los efectos de posicionarse sobre las enmiendas presentadas por el grupo parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Pujante, por el grupo parlamentario Mixto.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Nosotros nos vamos a abstener en las enmiendas que plantea el grupo parlamentario Popular. Ya hemos manifestado nuestra posición respecto a la proposición de ley y la posición que mantenemos de abstención.

Y con respecto a las enmiendas del grupo parlamentario Socialista, vamos a votar favorablemente a todas, excepto a la enmienda 4.056, en la que nos vamos a abstener.

Gracias.

SRA. GONZÁLEZ LÓPEZ (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor Pujante.

A los mismos efectos, tiene la palabra el señor Navarro.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Sí, nosotros manifestamos la abstención en relación con las enmiendas del grupo Popular y vamos a votar favorablemente las enmiendas planteadas por el grupo de Izquierda Unida.

SRA. GONZÁLEZ LÓPEZ (VICEPRESIDENTA):

Bien. Vamos a la votación, señorías.

Esta Presidencia les indica que, puesto que las enmiendas que ustedes han presentado aquí esta mañana, tal y como ha dicho nuestro portavoz del grupo parlamentario Popular, van a ser rechazadas, entiendo o puedo entender que las guardan para Pleno, la reservan para Pleno.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Las reservamos para Pleno.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Sí, yo también las reservo para Pleno en el momento en que sean rechazadas, pero, en fin, hasta que no sean rechazadas, formalmente no las puedo reservar.

Gracias.

SRA. GONZÁLEZ LÓPEZ (VICEPRESIDENTA):

Bien, pues vamos a la votación.

Vamos a votar en un primer bloque las enmiendas presentadas por el grupo parlamentario Mixto.

Votos a favor, cuatro. Votos en contra, ocho. Abstenciones, ninguna.

Procedemos a votar ahora las enmiendas presentadas por el grupo parlamentario Socialista.

Haremos una votación individual para la enmienda 4.056.

Votos a favor, tres. Votos en contra, ocho. Abstenciones, una.

Y el resto de enmiendas del grupo parlamentario Socialista.
Votos a favor, cuatro. Votos en contra, ocho. Abstenciones, ninguna.
Bien, pues pasamos a votar las enmiendas del grupo parlamentario Popular.
Votos a favor, ocho. En contra, ninguna. Abstenciones, cuatro.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Sí que reservo para su debate en Pleno las enmiendas.

SR. NAVARRO GAVILÁN:

Igualmente, y para que quede constancia, reservamos las enmiendas, sí.

SRA. GONZÁLEZ LÓPEZ (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señorías.

Bien, pues entonces pasamos a votar el articulado de la Proposición de ley sobre medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, formulada por el grupo parlamentario Popular.

Votaremos, en primer lugar, los artículos a los que no se han formulado enmiendas, que se los detallo: son los artículos 3, 4, 7 y 10, la disposición transitoria primera, disposición final, exposición de motivos y título de la ley.

Votos a favor, ocho. Votos en contra, ninguno. Abstenciones, cuatro.

Y procedemos a votar los artículos a los que sí se han formulado enmiendas, que son los artículos 1, 2, 5, 6, 8, 9 y 11, y la disposición transitoria segunda.

Votos a favor, ocho. Votos en contra, cuatro. Abstenciones, ninguna.

Agotado el orden del día, damos por terminada la sesión.